I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000916

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 10 NOV 2020

V I S T O S:

La Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 05 de noviembre de 2020; el Certificado N°120/2020 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos N°202/295/2020, 202/0660/2020; el Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"; la Ordenanza Municipal N°15 "Establece normas sobre Otorgamiento de Patentes de Alcohol y Fija Horario de Funcionamiento de Expendio de Bebidas Alcohólicas"; los Decretos N°4 y N°6 del Ministerio de Salud; los Decretos Supremos N°104 y N°269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto N°4, del 5 de enero de 2020, el Ministerio de Salud decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus, modificado mediante Decreto N° 6, de 6 de marzo de 2020, en donde se adoptan medidas para evitar el contagio del COVID-19, en lugares donde se desarrollen cualquier actividad que congregue aglomeraciones de personas.

Que, mediante Decreto Supremo N°104, del 18 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, prorrogándolo a través del Decreto Supremo N°269.

Que, a través del Decreto Exento N°202/295/2020 la Municipalidad de Cerrillos declaró estado de "Emergencia Comunal a contar del día 15 de marzo de 2020 por el lapso de dos semanas o por el tiempo que sea necesario o según lo disponga el Presidente de la República y la autoridad sanitaria, a raíz de los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19.

Que, mediante los Decretos Exentos N°202/0660/2020 se autorizó la simplificación del trámite de Renovación de Patentes de Alcohol, en el sentido de aceptar una Declaración Jurada Simple, señalando que el titular de la patente no se encuentra inhabilitado conforme al art. N°4 de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Alcohol, para el periodo de Renovación 2° semestre del año 2020.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en la Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 05 de noviembre de 2020.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000916

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

D E C R E T O:

1. Prorrógase la autorización de simplificación de trámite, otorgada por el Decreto Exento N°202/660/2020, para el proceso de renovación de Patentes de Alcoholes del 2° semestre del año en curso, en el sentido de aceptar una Declaración Jurada Simple, para acreditar que el titular de una Patente de Alcoholes, no se encuentra inhabilitado conforme al art. N°4 de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Alcohol.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Patentes Comerciales
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°120/2020

Cerrillos, 06 de noviembre de 2020

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 05 de noviembre del 2020 y **con la presencia de todos sus miembros, aprobó por unanimidad, prorrogar la simplificación del trámite de Renovación de Patentes de Alcohol, en el sentido de aceptar una Declaración Jurada Simple que indica que el titular de la patente no se encuentra inhabilitado conforme al art. N°4 de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Alcohol, para el Proceso de Renovación 2° semestre del año 2020, autorizado por Decreto Exento N°202/660/2020.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento Nº202/1542/2017, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH